



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: lunes, 02 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.
1/2022

18

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.510,00
6	Inversiones reales	3.210,00 €

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	MODIFICACIÓN
1	Gastos de personal	700,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.300,00 €



6	Inversiones reales	928,98 €
---	--------------------	----------

El importe total de la modificación de crédito asciende a 19.648,98 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
8	Activos financieros	19.648,98

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando a 27 de diciembre de 2022. El Alcalde. Fdo.: Iván González Calvo